

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III
NIUR: 0044-17**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria –ASSAL- informó, mediante SIVA N° 833/17, que estableció la prohibición de comercialización y decomiso del producto rotulado de la siguiente manera, en todo el territorio de esa jurisdicción:

Miel de Abejas, marca El Atardecer
RNP N°05-003977
RNE N° 05-000674
Procedencia: Chajarí

debido a que la rotulación no corresponde con lo establecido en el Capítulo V del CAA ya que los registros exhibidos corresponden a la provincia de Corrientes y no a la localidad de Chajarí (Entre Ríos). Luego de haber consultado, la Subdirección de Bromatología de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la provincia de Corrientes indicó que, el RNE corresponde al establecimiento CAEMC de la localidad correntina de Monte Caseros y el RNPA pertenece al producto Miel, marca CAEMC.

En consecuencia, se requiere que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 118/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 07 de diciembre del 2017